



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de la Entidad Local Menor de Olmillos de Sasamón perteneciente al Ayuntamiento de Sasamón de fecha 14-11-23 sobre modificación de la ordenanza fiscal de tasa por suministro de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ACUERDO

Primero. – Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable en Olmillos de Sasamón en los términos en que figura en el expediente, siendo del tenor literal siguiente:

TÍTULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 10.º – Cuota tributaria y tarifas.

«Tarifa 5. El aprovechamiento sin contador, la negativa a dejar efectuar la lectura o contador averiado 100,00 euros y un requerimiento.

Si al mes no se ha reparado el contador 1.000,00 euros».

A las tarifas anteriores se añadirá el IVA correspondiente.

Segundo. – Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. – Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. – Facultar a la señora alcaldesa pedánea para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.

En Olmillos de Sasamón, a 16 de febrero de 2024.

La alcaldesa pedánea,
Ana Isabel Rodríguez Estébanez